

**Al contestar refiérase
al oficio No. 09390**

9 de setiembre, 2013
DFOE-SOC-0727

Doctor
Fernando Marín Rojas
Presidente Ejecutivo
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N° 2 del 2013 del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, 18 de su Ley Orgánica, N° 7428, y otras leyes conexas, se analizó el Presupuesto Extraordinario N° 2, correspondiente al ejercicio económico 2013, presentado por el IMAS, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo según el acuerdo N° CD 394 del 08-2013, acta N°059-08-2013 del 19 de agosto de 2013, y que fue remitido adjunto al oficio N°SGSA-692-08-203 del 20 de agosto de 2013.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

En materia de planificación, se reajustan los recursos consignados a metas que originalmente se propusieron en la planificación institucional correspondiente al ejercicio 2013, adaptándose en lo pertinente el plan operativo anual en lo que corresponde al número y costo de atender familias en condición de pobreza, vulnerabilidad y riesgo social.

2. APROBACIONES

a) Se aprueba, el ingreso propuesto como transferencia corriente proveniente del FODESAF, por ¢9.323.050,9 miles, y su aplicación en el Programa de Bienestar y Promoción Familiar y en el Programa Avancemos. Lo anterior, sujeto al efectivo trasladado por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) de estos recursos, los cuales fueron consignados en el presupuesto extraordinario N° 2-2013 y en las modificaciones presupuestarias Nos. 2 y 3-2013 de ese Fondo. Sobre el particular véase el

acápites de improbaciones dado que la suma a transferir por el Fondo, es menor a la propuesta por ese Instituto en ¢120.000,0 miles.

b) Se aprueba el rebajo de ingresos por la suma de ¢5.292.635,2 miles, previstos en el presupuesto inicial del período 2013, producto de la determinación real del superávit a diciembre del 2012 y de ingresos corrientes de carácter propio que ese Instituto estima no recaudar, dado el comportamiento de la recaudación a la fecha.

La aprobación del rebajo de ingresos y su efecto en el gasto, al cual se hace referencia en este oficio, no significa un aval de esta Contraloría General a las acciones que motivan los rebajos; por tanto, este acto de aprobación se limita a ajustes en el contenido presupuestario de conformidad con la norma 2.2.3 a) del MTPP1, por lo que asume esta Contraloría General que las estimaciones de ingresos que se mantienen, aportaran los recursos necesarios para el logro de los objetivos y metas propuestas en el plan operativo institucional correspondiente al ejercicio 2013.

c) Los egresos se aprueban por partida, acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados", emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

d) De conformidad con los ajustes presupuestarios que se analizaron debe tenerse por aprobado un presupuesto extraordinario que incluye un incremento de los ingresos y egresos por ¢9.323.050,9 miles, y un rebajo de ingresos y su consecuente disminución de egresos por ¢5.292.635,2 miles.

3. IMPROBACIONES

Ese Instituto propuso la incorporación de una Transferencia Corriente proveniente del FODESAF por ¢9.443.050,9, de los cuales se imprueban de ¢120.000,0 miles y su efecto en el gasto, en vista de que ese Fondo no previó dicha suma para ese Instituto en su presupuesto.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con

¹Manual de Norma Técnicas sobre Presupuesto Público, norma relativa al principio de universalidad.

DFOE-SOC-0727

3

9 de setiembre, 2013

el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación de este ingreso, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos, antes de que se cumplan los cinco días hábiles posteriores al recibido de este oficio.

Atentamente,

Lic. Ronald Gerardo Bejarano Izabá
GERENTE DE ÁREA A.I.

MMG/RBI/GSH/jsm

Ci: Gerente General, IMAS
Subgerente Soporte Administrativo, IMAS
Área de Administración Financiera, IMAS
Dirección General, DESAF
Depto. de Presupuesto, DESAF
Expediente

G: 2012002351-4

Ni: 19982